

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.334 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Segundo Moreira Solórzano, contra la empresa “Estuco Decoración en Color, Rehabilitación y Diseño, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez en sustitución de este Juzgado de lo social número 29 de Madrid, don Arturo Rodríguez Lobato, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Elena Mónica de Celada Pérez, comparecen: como demandante, don Marcos Segundo Moreira Solórzano, representado por la letrada doña Raisy Celeste Ventura Vargas, según poder “apud acta” que consta en autos, y como demandados, “Estuco Decoración en Color, Rehabilitación y Diseño, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Begoña Criado Escalonilla.

La parte actora solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio fin de citar a través del Juzgado a los testigos don Javier Moreira Casquete y doña Ivonne Arelis Domínguez, que ya fueron propuestos y citados en su día, y que no han comparecido.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 18 de diciembre de 2012, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estuco Decoración en Color, Rehabilitación y Diseño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.354/12)